

KIT DIGITAL

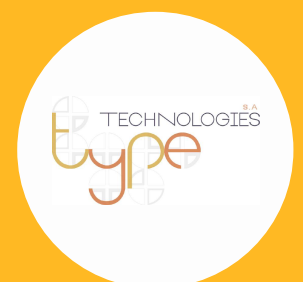


DIGITALIZA TU EMPRESA DE FORMA GRATUITA



Índice

- 01** — **Introducción. ¿Qué es el Kit Digital?**
- 02** — **Descubre todas las soluciones digitales que puedes subvencionar**
- 03** — **¿Qué empresas podrán beneficiarse del Kit Digital?**
- 04** — **Servicios, ayudas y requisitos**



Introducción

¿Qué es el Kit Digital?

Es un programa público del Gobierno de España que pretende subvencionar las mejoras e implantaciones de herramientas y servicios digitales disponibles en el mercado para modernizar tu empresa.

Mediante ayudas económicas financiado por los fondos Next Generation EU dirigido a autónomos y Pymes de España se quiere contribuir a la adopción de soluciones tecnológicas para su digitalización.



**¿Quieres aumentar tu
visibilidad en Internet?**



**¿Quieres automatizar
procesos y ser más eficiente?**



**¡Desde Type Technologies te
ayudamos a lograrlo!**

PROGRAMA KIT DIGITAL COFINANCIADO POR LOS FONDOS NEXT GENERATION
(EU) DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA



DESCUBRE TODAS LAS SOLUCIONES DIGITALES QUE TE PUEDES SUBVENCIONAR



SITIO WEB Y PRESENCIA EN INTERNET
HASTA 2.000€



COMERCIO ELECTRÓNICO
HASTA 2.000€



GESTIÓN DE REDES SOCIALES
HASTA 2.500€



GESTIÓN DE CLIENTES
HASTA 4.000€



BI Y ANALÍTICA
HASTA 4.000€



SERVICIOS DE OFICINA VIRTUAL
HASTA 12.000€



GESTIÓN DE PROCESOS
HASTA 6.000€



FACTURA ELECTRÓNICA
HASTA 1.000€



COMUNICACIONES SEGURAS
HASTA 6.000€



CIBERSEGURIDAD
HASTA 6.000€

¿Qué empresas podrán beneficiarse del Kit Digital?

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo cuyo domicilio fiscal esté ubicado en territorio español.

Según el número de empleados y la categoría de la empresa, las compañías beneficiarias se clasifican en:



SEGMENTO I
2.000€

Empresas de entre 1 y menos de 3 empleados y autónomos



SEGMENTO II
6.000€

Empresas de entre 3 y menos de 10 empleados



SEGMENTO III
12.000€

Empresas de entre 10 y menos de 50 empleados

El objetivo principal es que las pequeñas y medianas empresas compren servicios que existan en el mercado para mejorar la ciberseguridad o para desarrollar una página web, entre otras finalidades.

Las empresas tienen que inscribirse en el portal **Acelera Pyme** y podrán contratar los servicios a partir de febrero de 2022.

SERVICIOS Y AYUDAS

Agentes digitalizadores	Meses de prestación de los servicios	Empresas de entre 10 y 49 empleados	Empresas de entre 3 y 9 empleados	Empresas de entre 0 y 2 empleados
Sitio web y presencia en Internet	12	2.000€	2.000€	2.000€
Comercio electrónico	12	2.000€	2.000€	2.000€
Gestión de rrss	12	2.500€	2.500€	2.000€
Gestión de clientes	12	4.000€ (incluye 3 usuarios)	2.000€ (incluye 1 usuario)	2.000€ (incluye 1 usuario)
Business Intelligence y Analítica	12	4.000€ (incluye 3 usuarios)	2.000€ (incluye 1 usuario)	1.500€ (incluye 1 usuario)
Gestión de procesos	12	6.000€ (incluye 10 usuarios)	2.000€ (incluye 1 usuario)	500€ (incluye 1 usuario)
Factura electrónica	12	1.000€ (incluye 3 usuarios)	1.000€ (incluye 3 usuarios)	500€ (incluye 1 usuario)
Servicios y herramientas de oficina virtual	12	250€ / usuario (hasta 48 usuarios)	250€ / usuario (hasta 9 usuarios)	250€ / usuario (hasta 2 usuarios)
Comunicaciones seguras	12	125€ / usuario (hasta 48 usuarios)	125€ / usuario (hasta 9 usuarios)	125€ / usuario (hasta 2 usuarios)
Ciberseguridad	12	125€ / dispositivo (hasta 48 dispositivos)	125€ / dispositivo (hasta 9 dispositivos)	125€ / dispositivo (hasta 2 dispositivos)

¿Qué requisitos tienen que cumplir las empresas para beneficiarse del Kit Digital?

Para ser beneficiarias del bono Kit Digital las empresas tienen que cumplir los siguientes requisitos:

- Tener la consideración de pequeña empresa o microempresa.
- Estar inscrita en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda, y tener la antigüedad mínima que se establezca en las convocatorias.
- No tener la consideración de empresa en crisis.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- No estar sujeto a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- La compañía no puede estar incurso en ninguna otra de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No superar el límite de ayudas de minimis.
- Disponer de la evaluación del Nivel de Madurez Digital, de acuerdo con el test de diagnóstico disponible en la plataforma Acelera pyme.



KIT DIGITAL



91 159 14 00



info@typetechnologies.com



<https://typetechnologies.com/>